

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 2022-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00001907 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE , QUE POR CONDUCTO DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS , REPRESENTADA POR FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN , EN ADELANTE "**LA ENTIDAD**" Y, POR LA OTRA, METLIFE MEXICO SA DE CV , EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR TANIA LIZETH ROMERO GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

Con fecha 25/02/2022 "**LAS PARTES**" celebraron el contrato 2022-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00001907 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE, al que en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATO**"

Mediante escritura número veinticinco mil ciento cincuenta y dos, de fecha treinta de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, Notario Público número doscientos cuarenta y ocho de la Ciudad de México **METLIFE MÉXICO, S.A.** cambio su régimen societario para denominarse ahora **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2022 "**EL PROVEEDOR**", hizo del conocimiento de "**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**" la LIC. MARÍA TERESA VIGARAY ALARCÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN, que se había realizado un cambio en el régimen societario de "**EL PROVEEDOR**", pasando de ser **METLIFE MÉXICO, S.A.** a **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, señalando que son la misma persona moral, realizando la precisión que el Registro Federal de Contribuyentes continúa sin cambios.

Mediante oficio N° JBK.05.01/027/2022, la LIC. MARÍA TERESA VIGARAY ALARCÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN, solicitó la autorización al LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, para que se realizara la gestión para una modificación de "**EL CONTRATO**", en virtud de que la empresa adjudicada **METLIFE MÉXICO, S.A.**, cambió su denominación a **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, precisando que el Registro Federal de Contribuyentes continúa sin cambios: RFC: MME-920427-EM3.

Con fecha 25/02/2022 "**LAS PARTES**" celebraron "**EL CONTRATO**" número 2022-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00001907 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE , haciendo referencia a que con la suscripción del presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", seguirán las mismas condiciones establecidas en "**EL CONTRATO**".

## DECLARACIONES

1. "**LA ENTIDAD**" declara que:

1.1. "**LA ENTIDAD**" es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal, creado por Decreto Presidencial el 21 de noviembre de 1973, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, reformado por Decreto Presidencial el 30 de enero de 1986, publicado en el citado Diario el 6 de febrero de 1986.

1.2. Conforme al instrumento notarial número 124,121 pasado ante la fe del Lic. Raúl Name Neme Notario Público Número 79 del Estado de México con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 15, 21, 22 fracciones I, II y VII y último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, 6 apartado b) fracciones I y V, 17, 18, 19 XI, 22 fracción VII y 25 del ESTATUTO Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

PRONABIVE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, el LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO , en su carácter de DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN , con R.F.C ROOF660612M11 , es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 3 de su Reglamento, se emitieron las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" en adelante POBALINES de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE, mismas que se encuentran vigentes a partir del 24 de marzo de 2021, derivado de lo anterior se precisa en este instrumento jurídico que la LIC. MARIA TERESA VIGARAY ALARCON , en su carácter de TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN , con R.F.C VIAT6210038N9 fungirá como "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", servidora pública facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, de conformidad con el numeral 1.8 "SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN" de las POBALINES, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones descritas en el presente instrumento jurídico, bastando para tales efectos un comunicado por escrito dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**".

1.4. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA , en su carácter de TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA , R.F.C OIUJ821227N87 , servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.5. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento la LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCÍA , en su carácter de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES , R.F.C REGM780103SQ7 , servidora pública facultada conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.6. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento la LIC. MARÍA LUISA TORIZ SALAZAR , en su carácter de SECRETARIA EJECUTIVA , R.F.C TOSL681216AD0 , servidora pública facultada conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.7. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con la autorización del oficio número JBK.05.01/027/2022.

1.8. "**LA ENTIDAD**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se señala en la orden de servicio número **20220013** donde la Subdirección de Planeación y Finanzas confirma que "**LA ENTIDAD**" cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente en la orden de servicio número 1 , con folio de autorización 20220013 de fecha **01 de febrero de 2022**, emitido por la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal. "**LA ENTIDAD**" manifiesta que al presente instrumento jurídico le ha sido asignado el número de contrato interno **OS-AD-20220001 PRIMERA MODIFICACIÓN (ANEXO 1)**.

1.9. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes Número PNB731214RF0

1.10. Tiene establecido su domicilio en Ignacio Zaragoza Número 75, Colonia, Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

2.1. 2.1 Que **METLIFE MÉXICO, S.A.**, mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, protocolizada mediante escritura pública número veinticinco mil ciento cincuenta y dos, de fecha treinta de noviembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, Notario Público número doscientos cuarenta y ocho de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **METLIFE MÉXICO, S.A.**, quien decidió modificar su Régimen Societario de la siguiente forma:

"ii).- EL CAMBIO DE RÉGIMEN SOCIETARIO DE LA SOCIEDAD, a fin de convertirla en SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; iii).- Una vez aprobado por la Comisión nacional de Seguros y Fianzas, el cambio de régimen societario de la sociedad, a fin de convertirla en Sociedad Anónima de Capital Variable..."

Que su Apoderada Legal, la C. **TANIA LIZETH ROMERO GUERRERO** cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", tal como se acredita con instrumento público número veinticinco mil novecientos veintiséis, de fecha veinticuatro de marzo de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, Notario Público número doscientos cuarenta y ocho de la Ciudad de México, mediante el cual "**METLIFE MÉXICO**" S.A. DE C.V., otorga Poder General a la C. **TANIA LIZETH ROMERO GUERRERO**.

Que la C. **TANIA LIZETH ROMERO GUERRERO**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus poderes para representar y celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**" para obligar a la moral "**METLIFE MÉXICO**", S.A. DE C.V. al cumplimiento del presente contrato, no han sido modificados, por lo tanto, a la fecha cuenta con todas las facultades conferidas por virtud de los mismos.

2.2. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en INSURGENTES SUR 1457, 7-14, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03920

### 3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**" y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

1.1 "**LAS PARTES**" acuerdan la modificación al contrato, en lo referente al cambio en el régimen societario de "**EL PROVEEDOR**", pasando de ser **METLIFE MÉXICO, S.A.** a **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, precisando que el Registro Federal de Contribuyentes continúa sin cambios: MME920427EM3, así como el numeral 3.12 de la cláusula TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (FACTURACIÓN) de "**EL CONTRATO**". Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### ■■■ TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

3.1 Con fundamento en el artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 89 de su REGLAMENTO, el costo por los bienes o servicios o arrendamientos se cubrirá por parte de la Entidad, dentro de los quince días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica respectivo(a), a entera satisfacción del "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**".

3.2 El pago se efectuará en moneda nacional.

3.3 El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe, a los bienes o servicios o arrendamientos facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados o servicios prestados o arrendamientos y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

3.4 De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" mencionado en la **Declaración 1.3**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

3.5 El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

3.6 El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

3.7 "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios o arrendamientos, no se tendrán como recibidos o aceptados por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" mencionado en la **Declaración 1.3**.

3.8 El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

3.9 Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

3.10 En contratos que no sean plurianuales, en el caso de que el "PROVEEDOR", NO realice la entrega de la factura en el presente ejercicio fiscal, PRONABIVE, no se hará responsable de su correspondiente pago.

3.11 La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica, se realizará los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en Ignacio Zaragoza Número 75, Colonia, Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México, así como también deberá enviar los archivos XML y PDF a los siguientes correos electrónicos: [maytu@pronabive.gob.mx](mailto:maytu@pronabive.gob.mx) y [maria.toriz@pronabive.gob.mx](mailto:maria.toriz@pronabive.gob.mx).

3.12 Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 002180087005665530, del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX, a nombre de "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, para lo cual deberá anexar alguno de los siguientes documentos:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta bancaria abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;

1.3. Nombre(s) del(los) banco(s);

1.4. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente

3.13 El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamientos recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3.14 En caso de pago en moneda extranjera previa autorización de "LA ENTIDAD" deberá indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

3.15 El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

3.16 Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

3.17 Se estipula que "LA ENTIDAD" no otorgará anticipos para la adquisición de estos bienes, prestación de servicios o arrendamientos recibidos, para este contrato.

## SEGUNDA.

2.1 "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica respecto al cambio en el régimen societario de "EL PROVEEDOR", pasando de ser **METLIFE MÉXICO, S.A.** a **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" original número 2022-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00001907 subsisten en los términos plasmados en el mismo.

## TERCERA

■ 3.1 La presente modificación entrará en vigor el día de su firma; todas las disposiciones que no hayan sido modificadas mediante el presente acuerdo modificatorio, subsisten en los términos que se encuentran vigentes en los términos originalmente planteados.

## SUSCRIBEN

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:  
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ROOF660612M11
MARIA TERESA VIGARAY ALARCON	TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN	VIAT6210038N9
JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	OIUJ821227N87

MAYRA LUCIA REYES GARCÍA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
GENERALES

REGM780103SQ7

MARÍA LUISA TORIZ SALAZAR

SECRETARIA EJECUTIVA

TOSL681216AD0

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

**NOMBRE**

METLIFE MEXICO SA DE CV

**R.F.C**

MME920427EM3

Cadena original:

0479f698598ecob1fb678a722950dd0b29da2221f499f434e134ce8930e8b7b5aa598be262a964c

Firmante: FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO
RFC: ROOF60612M11

Número de Serie: 0000100000503374950
Fecha de Firma: 13/05/2022 15:18

Certificado:

MIIIGPjCBBcagAwIBAgIU... (Long alphanumeric certificate string)

Firma:

dqoYx2d+WMEZaLQjg6P1ZjFOYtXcArm4lPmCqHdDnVFFi5F+zSI... (Base64 encoded signature)

Firmante: JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
RFC: OIUJ8212Z7N87

Número de Serie: 0000100000505571412
Fecha de Firma: 13/05/2022 15:19

Certificado:

MIIIGPjCBBcagAwIBAgIU... (Long alphanumeric certificate string)

Firma:

Clxerfpgk791IuWt9ub3E09E2Y1aLleCtKWLlnt+1sA1FzdfFKyY... (Base64 encoded signature)

Firmante: MAYRA LUCIA REYES GARCIA
RFC: REGM760103SQ7

Número de Serie: 0000100000507019567
Fecha de Firma: 13/05/2022 15:20

Certificado:

MIIIGPjCBBcagAwIBAgIU... (Long alphanumeric certificate string)


Firma:

... (Base64 encoded signature)





**FIRMAS ADICIONALES DEL CONTRATO NÚMERO  
2022-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00001907-0001**

CONTROL PRESUPUESTAL	
CAPITULO:	1000
PARTIDA:	14401
FECHA:	ABRIL 2022
AUTORIZACIÓN:	



**PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**  
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, CDMX  
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31

SECTOR SAGARPA  
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO  
 SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08400

CITARESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.  
 OS-AD-20220001 Artículos 28 Fracción III, 42 de la LAASSP  
**COMPRADOR: MARIA LUISA TORIZ SALAZAR FECHA: 14-02-2022**

**ORDEN DE SERVICIO: 20220013**  
**DEPTO.** UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION

Tiempo de Entrega DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE MARZO A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**COTIZACIÓN: CG21000121TR FECHA: 08-02-2022**

**PROVEEDOR:**  
**METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
 DIRECCIÓN: AV INSURGENTES SUR NO. 1457 PISOS 7 AL 14  
 COLONIA : INSURGENTES MIXCOAC  
 COD.POST. : 03920  
 LOCALIDAD: BENITO JUAREZ  
 ESTADO : CIUDAD DE MEXICO  
 PAIS : MEXICO  
 TELEFONO : 5553287000 FAX: 5553289334  
 ATN. : TANIA LIZETH ROMERO GUERRERO

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO**  
 Fecha de emisión:  
 29-04-2022  
 Fecha de efectividad  
 29-04-2022  
 Importe de la modificación  
 0.00000  
 N° de modificación:  
 PRIMERA

**CONDICIÓN PAGO:** VER NOTA  
**CONDICIÓN ENTREGA:** INSTALACIONES DE PRONABIVE.

La Orden de Servicio mencionada en éste documento se modifica CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBK.05 01/027/2022 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN, DONDE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO OS-AD-20220001. EN VIRTUD DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA METLIFE MEXICO, S.A., NOTIFICÓ EL 18 DE MARZO 2022 QUE CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN A METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V., PRECISANDO QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CONTINUA SIN CAMBIOS MME-920427-EM3, EN VIRTUD DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO ES EL MISMO, SOLAMENTE MODIFICÓ SU RÉGIMEN SOCIETARIO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**S E R V I C I O**

DICE	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	662,216.16	0	0.00	662,216.16	0	0.00	662,216.16
<b>Subtotal:</b>	<b>662,216.16</b>	<b>iva:</b>	<b>0.00</b>	<b>Ret. IVA</b>	<b>0.00</b>	<b>Ret. ISR</b>	<b>Total:</b>
SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	662,216.16	0	0.00	662,216.16	0	0.00	662,216.16
<b>Subtotal:</b>	<b>662,216.16</b>	<b>iva:</b>	<b>0.00</b>	<b>Ret. IVA</b>	<b>0.00</b>	<b>Ret. ISR</b>	<b>Total:</b>
Cantidad en Letra (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 16.100 M.N.)							<b>662,216.16</b>

**NOTAS:**

- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO
- EL PAGO SE EFECTUARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 15 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

**MARIA LUISA TORIZ SALAZAR**  
 COMPRADOR

**LIC. MARIA TERESA VICARAY ALARCON**  
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**LIC. FIDELBERTO RODRIGUEZ OTERO**  
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**LIC. JUAN CARLOS ALVAREZ URBINA**  
 TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

**PAGOS**  
 LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
 LIC. MARIA TERESA VICARAY ALARCON JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
 LIC. FIDELBERTO RODRIGUEZ OTERO DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 LIC. JUAN CARLOS ALVAREZ URBINA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA  
 \*Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.  
 Para mayor información consulte la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com)  
 IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVIVIRÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*